

**RESOLUCIÓN 100 – 59 - 046
(Noviembre 25)**

"Por medio de la cual se modifica el horario de atención en la Seccional Occidente – Sandoná"

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Pasto

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 1º, 3º, 9º y 15º del artículo 35 de los Estatutos de la Cámara de Comercio de Pasto, es una labor del Presidente Ejecutivo, como representante legal, dirigir el funcionamiento de los Registros Públicos y el cumplimiento de las funciones oficiales de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, es una potestad del Presidente Ejecutivo determinar o modificar el horario de atención al público en las Sedes y Seccionales de la Cámara de Comercio de Pasto.

Que la Circular 002 del 23 de Noviembre de 2016, por medio de la cual la Superintendencia de Industria y Comercio modificó el Título VIII de la Circular Única, señala en el capítulo I denominado "REGISTROS PÚBLICOS A CARGO DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO", numeral 1.2., el deber de las Cámaras de Comercio, de informar las funciones, localización y horario de atención al público en sus dependencias y el procedimiento que el ente cameral debe seguir para modificar su horario habitual.

Que en aras de garantizar una mejor prestación del servicio de registro público y el cumplimiento de las demás funciones delegadas por el Gobierno Nacional a la Cámara de Comercio de Pasto, es necesario modificar el horario de atención en la Seccional Occidente – Sandoná.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el horario de atención en la Seccional Occidente – Sandoná a partir del día sábado diecisiete (17) de diciembre de 2016, de la siguiente manera:

LUNES A VIERNES DE 8:00 a.m. a 12:00 m. – 2:00 p.m. a 6:00 p.m.



Somos su punto de apoyo para el desarrollo empresarial

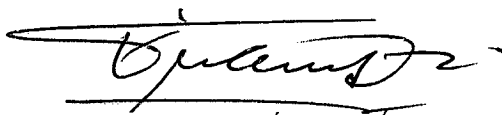
Calle 18 No. 28-84 - PBX: 731 14 45
contactenos@ccpasto.org.co-www.ccpasto.org.co
San Juan de Pasto - Colombia

Pasto.
Capital Empresarial
del sur

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en las carteleras institucionales de las Sedes y Seccionales de la Cámara de Comercio de Pasto, en la página web y por cualquier otro medio de difusión, a fin de cumplir con lo establecido en el numeral 1.2. del Capítulo I del Título VIII de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dada en San Juan de Pasto, a los 25 días del mes de noviembre de 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO FIDEL DÍAZ TERÁN
Presidente Ejecutivo


Proyectó: Adela Cerón B.
Directora DJRP.